

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 140/2013.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 140/2013. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20130001439.

De: Don Rosalino Barrera Caballero.

Contra: INSS y TGSS, Gran Tres Internacional, S.L., y Fremap Mutua.

#### EDICTO

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 140/2013 a instancia de la parte actora, don Rosalino Barrera Caballero, contra INSS y TGSS, Gran Tres Internacional, S.L., y Fremap Mutua, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Resolución de fecha 11 de febrero de dos mil quince del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por don Rosalino Barrera Caballero contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, Fremap, Gran Tres Internacional, S.L., en cuya virtud, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta Resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Gran Tres Internacional, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil quince.- El Secretario Judicial.